

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA I CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES EMPRENDEDORAS INNOVADORAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL MARCO DE LA OFERTA FORMATIVA COMPLEMENTARIA EN EMPRENDIMIENTO IMPULSADA POR LA RED DE PREINCUBADORAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València cuenta con un plan estratégico general, el Plan Estratégico 2023-2026 de la Universitat de València (en adelante, PEUV 2023-2026) que se despliega en Objetivos Estratégicos (OE), Líneas de Actuación Estratégica (LAE) e iniciativas. El PEUV 2023-2026, incluye la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València dentro de OE dedicado al emprendimiento. Este objetivo refleja el compromiso de la universidad con el emprendimiento, mediante una LAE que regula las actividades de formación en emprendimiento y mide su eficiencia y eficacia en base a una serie de indicadores.

De acuerdo con lo anterior, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia es responsable del objetivo estratégico VIT03 para el que se ha determinado, entre otras, la LAEVIT06 de la que es coordinadora la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y con la que se persigue establecer la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València:

VIT03 Fortalecer la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, y dinamizar la cadena de valor de la investigación con capacidad de transferencia.

LAEVIT06 Fomentar el emprendimiento entre el estudiantado mediante la creación de la Red de Preincubadoras de la Universitat de València, ofreciendo formación complementaria para capacitar en emprendimiento al estudiantado de cualquier titulación (grado/máster/doctorado). Diseñar un itinerario de programas de acompañamiento y formativos en emprendimiento que favorezcan el desarrollo profesional del estudiantado y la creación de empresas, y apoyar al profesorado interesado a promover empresas emergentes de estudiantes desde cualquier área de conocimiento.

Para desplegar la LAEVIT06 y las iniciativas concretas asignadas, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa el segundo plan de actuaciones y de gestión de la Unidad de Emprendimiento que se implementa con la denominación "Plan Director UVemprén" con el horizonte temporal del PEUV 2023-2026 para definir e implantar un modelo de Campus Emprendedor, Innovador y Sostenible que oriente la oferta complementaria de formación y de especialización en emprendimiento del currículum del estudiantado de la Universitat de València.

Para alcanzar este objetivo, el Consejo de Dirección impulsa el valor público de la formación en emprendimiento, desarrollando una cartera de servicios de calidad y relevancia profesional. Para ello se propone mejorar el impacto social de las actividades mediante una oferta de servicios institucionales, que permita validar ideas y proyectos innovadores y acreditar la formación complementaria en competencias transversales emprendedoras innovadoras para contribuir al desarrollo profesional y a la mejora de la empleabilidad del estudiantado.

Esta iniciativa tiene como objetivo certificar conocimientos básicos en emprendimiento que el estudiantado ha realizado a lo largo de su vida estudiantil. Para ello, la Universitat de València impulsará programas formativos propios en el marco de la Red de Preincubadoras de Emprendimiento, para capacitar al estudiantado en la generación ideas de negocio y proyectos emprendedores en el contexto de su formación universitaria.

En este sentido, el Programa Intercampus de Motivación Empresarial (UVemprén PIME) es uno de los instrumentos clave que tiene a su disposición la Red de Preincubadoras de emprendimiento para desarrollar estas políticas académicas. Tiene por objeto, asegurar el conocimiento mínimo del estudiantado en emprendimiento para la formulación sustantiva de proyectos emprendedores, tomando como base la amplia oferta formativa que promueve la Universitat de València a través de UVemprén. Esta oferta formativa persigue contribuir a la adquisición de competencias transversales emprendedoras innovadoras completando el currículum del estudiantado mediante la adquisición de hasta 15 competencias emprendedoras agrupadas en tres itinerarios de especialización necesarios para adaptarse al Marco Europeo de Competencias Emprendedoras (EntreComp).

EntreComp es una herramienta para mejorar la capacidad emprendedora de las organizaciones y la ciudadanía europeas impulsada por la Unión Europea (UE) a finales de 2016 que permite la configuración de currículums académicos específicos que ahondan en las competencias emprendedoras como especialización en la formación universitaria. La UE lanzó el estudio de la Competencia Emprendedora (EntreComp) a través del JRC (Joint Research Centre) y objetivos se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/commission/presscorner/home/en>.

Teniendo en cuenta este contexto, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València ha venido trabajando en los últimos años en el desarrollo de la metodología propia EntreCompUV para adecuar la oferta formativa complementaria institucional en materia de emprendimiento universitario al marco EntreComp, lo que le permite ahora establecer las condiciones que se regulan en estas bases para la obtención y expedición de un Certificado de Competencias Emprendedoras de la Universitat de València. A estos efectos, se regulan las condiciones necesarias para su obtención y su expedición dirigidas al estudiantado de grado, máster y doctorado oficial de la Universitat de València para el año 2024 así como a los antiguos estudiantes de la Universitat de València egresados en los últimos tres años.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE:

Primero

Convocar la apertura del procedimiento para la expedición del Certificado de Competencias Transversales Emprendedoras Innovadoras de la Universitat de València para todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Segundo

Aprobar las bases que rigen en esta convocatoria y que figuran en el anexo 1.

Tercero

Publicar la convocatoria y la documentación del procedimiento en la web de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén): <http://www.uv.es/uvempren> y la convocatoria y las bases en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a fecha de la firma electrónica,

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia Universitat de València

Por delegación de la rectora, (DOGV del 30 de mayo de 2022)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA I CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES EMPRENDEDORAS INNOVADORAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL MARCO DE LA OFERTA FORMATIVA COMPLEMENTARIA EN EMPRENDIMIENTO IMPULSADA POR LA RED DE PREINCUBADORAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. Objeto

Convocar el procedimiento de solicitud de admisión a la prueba para la obtención del Certificado de Competencias Transversales Emprendedoras Innovadoras de la Universitat de València (en adelante, EntreCompUV) para acreditar la formación complementaria adquirida por el estudiantado en competencias emprendedoras entendidas como:

“Los conocimientos, capacidades y habilidades que permiten actuar sobre una idea u oportunidad para crear valor para otros”.

Este valor puede ser cultural, social, ambiental o económico, y se aplica en todas las variantes del emprendimiento, incluido el intraemprendimiento (desarrollar ideas innovadoras dentro de una organización).

Esta prueba persigue evaluar que el estudiantado ha adquirido conocimientos, capacidades y habilidades mínimas en alguna de las 15 competencias emprendedoras agrupadas en las siguientes tres grandes áreas de competencia que se establecen en el Marco Europeo de Competencias Emprendedoras (EntreComp):

- Área 1. **Ideas y oportunidades:** Identificar oportunidades, creatividad, visión, evaluar ideas, pensamiento ético y sostenible.
- Área 2. **Recursos:** Autoconocimiento y confianza en sí mismo, motivación y perseverancia, movilizar recursos, educación financiera y económica y la capacidad de involucrar a otras personas.
- Área 3. **Pasar a la acción:** Tomar la iniciativa, planificación y gestión, manejar la incertidumbre, la ambigüedad y el riesgo, trabajar con otras personas y aprender de la experiencia.

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València ha venido trabajando en los últimos años en el desarrollo de la metodología propia EntreCompUV, para adecuar la oferta formativa complementaria institucional en materia de emprendimiento universitario al marco EntreComp, lo que le permite ahora establecer las condiciones que se regulan en estas bases para la obtención y expedición de un Certificado de Competencias Emprendedoras de la Universitat de València.

Dado que estas competencias emprendedoras se pueden adquirir de forma progresiva, el procedimiento que regulan estas bases permite que el estudiantado pueda acreditar el nivel intermedio de dominio o B2 de estas competencias.

2. Personas beneficiarias

El Certificado EntreCompUV va dirigido al estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, así como para los titulados o tituladas de grado, máster o doctorado oficial que hayan finalizado sus estudios en los tres últimos cursos y que hayan cursado la formación obligatoria en emprendimiento del programa UVemprèn PIME y acrediten 25 horas en formación voluntaria en el ámbito de la oferta académica impulsada por UVemprèn y de la Red de Preincubadoras de Centro de la Universitat de València asociadas a la incubadora universitaria UVemprèn StartUP.

Excepcionalmente se exime del requisito anterior de haber cursado la formación obligatoria UVemprèn PIME, a las personas que participaron con aprovechamiento en alguno de los programas formativos en los que se ha validado la metodología EntreCompUV, y a los que se refiere párrafo segundo del apartado tres siguiente, en los cursos 2020/21, 2021/22 y 2022/23 sin que esta medida sea aplicable en convocatorias futuras del Certificado EntreCompUV.

3. Requisitos para el reconocimiento:

Se requiere acreditar 50 horas de formación, siendo obligatoria la asistencia a la formación específica del programa UVemprèn PIME (25 horas) y completar esta formación con 25 horas de cualquier otro programa de emprendimiento ofertado por UVemprèn y/o la Red de Preincubadoras de Centro de la UV.

A los efectos del cumplimiento de estos requisitos se considera válida la participación del estudiantado en cualquiera de los programas formativos que figuren la web <https://links.uv.es/uvemprenpime/FormacionComplementaria> desde el curso 2020/21 en el que UVemprèn implantó una metodología propia para adecuar la oferta formativa complementaria institucional en materia de emprendimiento universitario al marco EntreComp.

4. Requisitos relativos al examen para evaluar el nivel correspondiente de dominio de las competencias emprendedoras

4.1. El cuestionario

La obtención del certificado requerirá que el estudiantado obtenga una puntuación mínima del 60% en la prueba de evaluación. En el contexto del marco EntreComp, competencia se entiende como un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar actividades profesionales de:

- Emprendimiento: Entendido como la capacidad de actuar sobre las oportunidades e ideas para crear valor para las demás personas. El valor creado puede ser social, cultural o económico.
- Intraemprendimiento: El intraemprendimiento es el emprendimiento para crear valor dentro de una organización.

La prueba de evaluación consistirá en resolver dos casos prácticos con respuestas de tipo test con lo que se persigue reconocer el nivel de conocimientos básicos sobre estas competencias profesionales y el nivel de desarrollo de las habilidades del estudiantado y, podrá versar sobre cualquiera de las 15 competencias incluidas en las tres áreas de competencia del marco EntreComp, a las que se refiere el apartado 1 de estas bases y que pueden consultarse con detalle en el documento “EntreComp: Guía Práctica” que se puede descargar en la web: <https://links.uv.es/uvemprenpime/EntreCompGuia>

4.2. Órgano instructor y organización de la prueba

La Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) es el órgano instructor de esta convocatoria y la encargada de administrar la prueba sobre competencias emprendedoras al estudiantado que solicite el Certificado EntreCompUV. La prueba tendrá lugar en modalidad presencial y en los días y el horario que se indicarán mediante resolución del órgano instructor con la suficiente antelación. El Vicerectorado convocante de esta prueba podrá, mediante resolución, modificar las fechas, horarios o lugares de convocatoria de la prueba, introducir protocolos nuevos de actuación o anular esta prueba cuando las medidas sanitarias o de fuerza mayor así lo aconsejen. Todas las resoluciones relativas a esta prueba se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

5. Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), hasta el 24 de febrero de 2025.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria a través del Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la página web de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (www.uv.es/uvempren).

La presentación de solicitudes se realizará a través del formulario disponible en el siguiente enlace: <https://links.uv.es/uvemprenpime/Anexoll-CertificadoCompEmpr> y que también está disponible en el Anexo II, a través de una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) a través del trámite “*Competències Emprenedores*”, señalando la formación que desean se les tenga en cuenta.

Con respecto a esta documentación la persona interesada, deberá identificar correctamente las acciones formativas realizadas en el apartado correspondiente a la solicitud para que el órgano instructor pueda realizar la comprobación de adecuada realización. La persona interesada, deberá dar el consentimiento en la solicitud para que se puedan consultar los datos relativos a identidad y formación necesarias para la resolución de este procedimiento.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos.

6. Comisión de valoración

Cada solicitud individual, junto con la documentación aportada, será revisada y validada por la comisión de valoración que estará formada por:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn), o persona en quien delegue.
- Dos personas del personal docente e investigador expertas en emprendimiento designadas por el órgano convocante.
- Una técnica o técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

7. Criterios de evaluación

La concesión del Certificado de Competencias Emprendedoras se efectuará siempre que el órgano instructor acredite que las personas candidatas cumplen con los requisitos mínimos de formación establecidos en el apartado 3 de estas bases y que estas personas obtengan una puntuación mínima de 60 puntos en el cuestionario sobre competencias emprendedoras a que se refiere el punto 4.1 de estas bases.

8. Instrucción, resolución del procedimiento y emisión del certificado

8.1. Resolución provisional de las personas admitidas y excluidas que optan al certificado

Una vez finalizado el procedimiento se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de <https://www.uv.es/uvempren>, la resolución provisional de las personas que pueden ser candidatas a optar a este certificado, donde se indicará las personas que han sido admitidas y las excluidas provisionalmente, con indicación de los motivos.

Se establecerá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones, que se efectuarán mediante instancia general a través del Registro Electrónico de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/#/login?idform=EXPSOLP2U>), dirigida a la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

8.2. Resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas que optan al certificado

Al finalizar el plazo de reclamaciones indicado en la base 8.1., se publicará la resolución definitiva de las personas que pueden ser candidatas a optar a este certificado, en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de www.uv.es/uvempren. En esta resolución se indicará el listado de las personas que han sido admitidas y el listado de las personas excluidas definitivamente, con indicación de los motivos.

A las personas que han sido admitidas, se les notificará en dicha resolución la fecha/s de realización del test sobre competencias emprendedoras que se celebrará antes del primer cuatrimestre de 2025. Para la obtención del certificado será necesaria la realización y la evaluación positiva del mismo conforme a lo establecido en los apartados 3 y 4.

8.3. Resolución provisional de concesión del certificado

Tras la valoración del cuestionario sobre competencias emprendedoras, y una vez reunida la comisión de valoración, se publicará la resolución provisional de la Universitat de València con los nombres de las personas que han superado la prueba de evaluación, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web www.uv.es/uvempren.

Se establecerá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones, que se efectuarán mediante instancia general a través del Registro Electrónico de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/#/login?idform=EXPSOLP2U>), dirigida a la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

8.4. Resolución definitiva de concesión del certificado

Al finalizar el plazo de reclamaciones indicado en la base 8.3., se publicará la resolución con los nombres de las personas a las que se les otorgará el Certificado de Competencias Emprendedoras de la Universitat de València, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de www.uv.es/uvempren.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

8.5. Expedición del certificado

El órgano convocante expedirá el Certificado EntreCompUV a las personas que hayan superado la prueba correspondiente en los términos que establecen estas bases.

8.6. Registro de certificados EntreCompUV

El òrgano convocante crearà un registro para esta certificación. A través de este servicio las personas interesadas podrán consultar el Certificado EntreCompUV del que se es titular.

9. Comunicación y notificaciones

A efectos de notificación, todas las resoluciones de esta convocatoria se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web www.uv.es/uvempren.

10. Información adicional

Para mayor información o resolución de dudas sobre la se podrá consultar directamente con la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

- Dirección: C/ Serpis, 29, bajo, Valencia. CP: 46010.
- Correo electrónico: uvempren@uv.es
- Teléfono: 96 398 34 72
- Web: www.uv.es/uvempren

11. Legislación aplicable

Todo aquello no previsto por la convocatoria ha de interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a los premios y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. Datos de carácter personal

12.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 València

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que se dispone en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente trata los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 12.3 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.
- En la Universitat de València, responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con el fin de facilitar que las entidades que desarrollan actividades de fomento del emprendimiento prestan una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://links.uv.es/qBf2qd6>).

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales no se les concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes, a las cuales se les concedan los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde

direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, así como sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se poden consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:		DNI:	
Sexo		Teléfono:	
Email UV:		Email externo:	
Titulación:			

FORMACIÓN

ESPECÍFICA: UVemprèn PIME

He realizado la formación UVemprèn PIME de 25 horas de duración y dispongo del certificado que lo acredita.

COMPLEMENTARIA

FORMACIÓN / PROGRAMA	CURSO EN QUE SE REALIZÓ	HORAS REALIZADAS

Fecha:

Firma:

Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar el Certificado de Competencias Transversales Emprendedoras Innovadoras, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvemprèn@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 - València, lopdp@uv.es)

Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. bajo 46010 VALÈNCIA